



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.457/2020.

EXPTE.N° 6545/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6545/2020, caratulado: “SOLICITUD IMPOSICION NOMBRE A CALLE PUBLICA, (NOMBRE SUGERIDO “ARA SAN JUAN)”); y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante, los vecinos de calle 5496 entre Francisco Lapalma y calle 403, solicitan se nombre a la calle 5496 como “ARA SAN JUAN”.

Que a fs. 5 la Dirección de Planeamiento, habiendo tomado conocimiento de los presentes, manifiesta que con respecto al nombre propuesto no encuentra objeción.

Que a fs. 6 la Dirección de Catastro sugiere designar dicha arteria con el nombre “ARA SAN JUAN” a la calle 5496 entre Francisco Lapalma y Maestra Piaggio, quedando de esta forma identificada en su totalidad dicha calle.

Que por ultimo a fs. 7 la Dirección de Participación Comunitaria adhiere a lo dicho por la Dirección de catastro, sin presentar objeciones.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO.1°.- IMPONGASE el nombre “**ARA SAN JUAN**” a la calle N° 5496 entre Francisco Lapalma y Maestra Piaggio .

ARTÍCULO.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

ARTÍCULO. 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de octubre de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.